



Municipalidad Distrital
de Pocolay

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 199- 2017-MDP-T.

POCOLLAY, 23 OCT. 2017

VISTO:

Informe N° 588-2017-OAF-MDP-T, de fecha 16 de octubre del 2017; El proveído de Gerencia Municipal disponiendo se emita Acto Resolutivo, Informe N° 1544-2017-GSSL/MDP-T, de fecha 18 de octubre del 2017 e Informe N° 759-2017-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 24 de octubre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la LEY N° 30518 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017" EN SU VIGÉSIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL señala: que se autoriza a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, para utilizar hasta un 20% (veinte por ciento) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento y saneamiento básico. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Informe N° 498-2017-SGGAM-GSSL-MDP-T, de fecha 22 de septiembre del 2017, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, remite a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales el Incremento de Marco Presupuestal para la Meta 038, para el Plan de Trabajo "MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" con el monto de S/. 179,534.75.

Que, con Informe N° 1413-2017-GSSL/MDP-T, de fecha 02 de octubre del 2017, la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, remite a Gerencia municipal el Incremento de Marco Presupuestal para la Meta 038, para el Plan de Trabajo "Mantenimiento de Plazas y Parques del Distrito de Pocolay, Provincia y Departamento de Tacna" con el monto de S/. 179,534.75, para la asignación presupuestal correspondiente. Asimismo con proveído N° 4667 se envía a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitando Opinión Presupuestal.

Que, con Informe N° 516-2017-OPP-MDP-T, de fecha 04 de octubre del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a Gerencia Municipal, que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional del presente año Fiscal y revisado el expediente se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible, por lo que se emite Opinión Favorable por el monto de S/. 179,534.75, el mismo que será financiado con cargo a rubro 09: Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe N° 047-2017-MMDN-UT-MDP-T, de fecha 10 de octubre del 2017, la Oficina de Tesorería, informa a la Oficina de Administración y Finanzas, que efectuada la revisión a la cuenta corriente de Recursos Directamente Recaudados (RDR) en el SIAF y el Extracto Bancario, no cuentan con disponibilidad para cubrir el plan de trabajo "MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA" por el importe de S/. 179,534.75.

Que con Informe N° 578-2017-OAF-MDP-T, de fecha 11 de octubre del 2017, la Oficina de Administración y Finanzas, y en referencia a informe que antecede, se solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal por otra fuente de Financiamiento.

Que, con Informe N° 532-2017-OPP-MDP-T, de fecha 13 de octubre del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Oficina de Administración y Finanzas, que en atención a la solicitud de cambio de fuente de financiamiento para atender el Plan de Trabajo antes referido, que de la evaluación y análisis a nivel de Gasto Corriente del Presupuesto Institucional del presente año fiscal, teniendo en consideración el informe de la referencia b), procederá hacer los ajustes necesarios para priorizar la asignación de recursos en la fuente 08: impuestos Municipales para el presente mes sólo por el importe de S/. 44,250.00 y para coberturar presupuestariamente los meses de noviembre y diciembre se efectuará con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el cual asciende a S/. 135,284.75, Por consiguiente la afectación presupuestal queda establecida bajo la siguiente estructura funcional programática:

ACTIVIDAD	: 5000939 Mantenimiento de Plazas y Parques
Función	: 17 Ambiente
Sec. Func.	: 0094
Fte. Fto.	: 5 Recursos Determinados





Municipalidad Distrital
de Pocolay

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Rubro : 08 Impuesto Municipales
 Importe : 44,250.00 soles
 Fte. Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Importe : 135,284.75 soles

Total : 179,534.75 soles

Indicando adicionalmente que la Oficina de Administración y Finanzas deberá garantizar los recursos financieros necesarios para su ejecución, por consiguiente recomienda continuar con el trámite de aprobación.



Que, con Informe N° 588-2017-OAF-MDP-T, de fecha 16 de octubre del 2017, la Oficina de Administración y Finanzas remite a Gerencia Municipal el Plan de Trabajo “MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA”, recomienda a Gerencia Municipal Aprobar el Plan de Trabajo de la meta 038 via acto resolutivo, con la finalidad de cumplir con el 100% de la meta trazada.

Que, mediante Proveído N° 5016-GM-MDP de fecha 17 de octubre del 2017, de Gerencia Municipal, dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica emita el Acto Resolutivo correspondiente.



Que, con Informe N° 1544-2017-GSSL/MDP-T, de fecha 18 de octubre del 2017, la Gerencia de Servicios Sociales y Locales en atención al Informe N° 568-2017-SGGAM-GSSL-MDP-T, de fecha 18 de octubre del 2017, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, solicita que la fecha de acto resolutivo tenga eficacia al 02 de octubre del presente año, por ser la fecha de inicio de actividades.

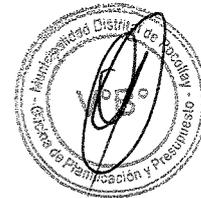
Que, el Artículo 17° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Cumpliéndose en el presente caso con dicho supuesto, por tratarse de una actividad de mantenimiento de carácter permanente de la Municipalidad que requiere atención óptima e inmediata a los pobladores del distrito, acorde a las normas públicas de salubridad y urbanismo.



Que, con Informe N° 759-2017-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 24 de octubre del 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención a los informes de su referencia, remite la APROBACION del Plan de MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA” por el monto de S/. 179,534.75, modalidad de ejecución: Administración Directa, plazo de ejecución 3 Meses.

Que, estando a las consideraciones expuestas y revisado el plan de mantenimiento por las áreas técnicas competentes, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°002-2017-MDP-T, de fecha 02 de Enero del 2017, por el que se delega atribuciones a la Gerencia Municipal y contando con en el V.B. de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 02 de octubre del 2017, el Plan de Trabajo “MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PARQUES DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA” con un presupuesto proyectado por el monto de S/. 179,534.75 (ciento setenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro con 75/100 soles) y un plazo de ejecución de tres meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora (Gerencia de Servicios Sociales y Locales) de acuerdo a sus funciones el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe Final a la Gerencia Municipal al término del plazo indicado, bajo responsabilidad, adoptando las acciones necesarias en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General e Imagen Institucional proceda a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

 ABOG. EDICA CANQUI ATENCIO
 GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
 OAJ
 GSSL
 GAF
 OPP
 USLP